

**CONSEJO DE POSGRADO**  
**RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2021-012**

**Referencia: Acta No. ESPE-CP-CSE-2021-008, sesión de 07 de julio de 2021**

El Consejo de Posgrado, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que el Art. 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que el literal a del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) señala como un derecho de los estudiantes, al siguiente: *“a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos (...)”;*

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”;*

Que, el artículo 274 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, reformado, conforme consta en Orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2020-050 de 01 de junio de 2020, señala que: *“El docente será el responsable de registrar en el sistema académico, las calificaciones finales en un término de treinta (30) días contados a partir de la finalización del módulo, asignatura o su equivalente (...)”*

Que, el artículo 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: *“Registro de calificación final fuera de plazo. - En casos excepcionales y debidamente justificados, el coordinador del programa, podrá autorizar el ingreso de las calificaciones finales fuera del plazo, entre 30 y 60 días de terminado un módulo o asignatura. Pasado este plazo podrá autorizar el ingreso de calificaciones al Consejo de Posgrado. Conferida la autorización se solicitará a la Unidad de Admisión y Registro, el ingreso de calificaciones al sistema académico”;*

Que, mediante solicitud s/n de 15 de junio de 2021, la Ing. Gabriela Pesantez, solicita al CPGF. Edison Amaya, Director del Centro de Posgrados, que: *“Yo, Gabriela Alexandra Pesantez Loyola con CI: 1718449018, estudiante de la Maestría de Planificación y Dirección Estratégica cuya fecha de ingreso fue en febrero de 2013 y fecha de egreso fue en febrero 2015, Promoción XVIII, me permito acudir a usted para solicitar de la manera más atenta su autorización para acogerme al Plan de Actualización de Conocimientos (PAC 2021), a fin de concluir con mi proceso de titulación, ya que debido a problemas con mi salud, así como inconvenientes de*

*índole económico durante esta época me dificultaron concluir con mi proceso académico, por lo que apelo a su comprensión con la finalidad de que se me facilite el acceso al mencionado plan y de esta manera culminar con mis estudios, ya que esto no solo me facilitará el crecimiento profesional sino también la satisfacción personal de cumplir mis objetivos”;*

Que, mediante reporte denominado “matriculados por carrera, periodo académico: posgrado 2013 feb13-feb15; de la carrera: [POS] Ms. Plan Direc Estrategi”, suscrito por la Abg. Liceth Mera, consta como estudiante la maestrante PESANTEZ LOYOLA, GABRIELA ALEX con ID L00289525

Que, en el récord académico de la estudiante Pesantez Loyola Gabriela Alexandra, con ID L00289525, suscrito por la Abg. Liceth Mera, Secretaria Académica, se establece la nota final de 9.00 en la materia TESIS MAESTR. PLANIFICACIÓN con código CADM80140, como APROBADO/EVALUACIÓN.

Que, mediante certificado de no adeudar Nro. CPG0088-2021, de 15 de junio de 2021, firmado por el Ing. Marco Quinga, Tesorero General, “(...) una vez revisados los sistemas de matrículas: escolásticos - banner; y, el sistema de facturación; emite el siguiente Certificado de no Adeudar, bajo el siguiente detalle: (...) Valor Total de Pago: USD. 5.179,50 (CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 50/100) (...)”;

Que, mediante informe de 23 de junio de 2021, suscrito por la Econ. Rosa López, señala en el desarrollo que: “(...) Al respecto, preciso en manifestar que mi persona fue encargada para graduar a estudiantes de las promociones XXI y XXII (actividad cumplida en el lapso de marzo a junio 2019), desconozco absolutamente de gestión, situación académica, o archivos correspondientes a promociones anteriores del mencionado programa; por encargo del señor Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, continúo colaborando en la graduación de estudiantes que como en el presente caso se presentan”. Además, recomienda que: “(...) Previo informe de Secretaría Académica, el Consejo de Posgrados conozca y resuelva lo pertinente, con relación a dejar sin efecto la nota de Tesis registrada en el sistema banner de la Srta. Gabriela Alejandra Pesantez Loyola. (...)”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCEA-2021-3343-M, de 23 de junio de 2021, suscrito por la Econ. Rosa López, Docente, remite al Cpfg. Edison Amaya, Director de Centro de Posgrados, “(...) se sirva disponer que la señora Secretaria Académica, elabore el informe académico pertinente, y se eleve a conocimiento del Consejo de Posgrados a fin de obtener la autorización para que se proceda a eliminar del sistema banner la nota de grado registrada, por cuanto la Estudiante comunica que no se encuentra graduada y que nunca presentó trámite alguno relacionado con titulación (...)”;

Que, mediante informe que presenta la Abg. Liceth Mera, Secretaria Académica de Posgrados, señala que: “(...) En base al informe presentado por la señora Coordinadora del programa se verificar el récord académico y el Sistema Banner, el consta con la calificación de 9.00 Aprobado/evaluación en el NRC de Tesis Maest. Planificación, calificación que no es real, ya que la maestrante se encuentra egresada y está solicitando ingresar al Plan de Actualización de Conocimientos. Revisando el Sistema Banner “SFASTCA” se detecta que la calificación fue ingresada el 16 de agosto de 2017 a las 17:37:36 por el usuario LEMORENO4 la Abg. Ligia Moreno, Secretaria Académica en funciones en el año 2017, sin embargo, no existe actas de calificación de proyecto de titulación, (...). Además, recomienda que: “(...) En base al informe presentado, se solicita la Autorización para la eliminación del registro de calificación en el NRC 8025 “Tesis Maest. Planificación” al estudiante del programa de Maestría en Planificación y

*Dirección Estratégica en la promoción XVIII, periodo banner 201371, detallado en la Tabla A y B. / La señorita maestrante tiene cancelado la totalidad de la colegiatura. (...)*;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2021-1850-M de 01 de julio de 2021, suscrito por el Cpfg. Edison Amaya, Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, Subrogante, remite al Tcn. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, "(...) Se autorice la eliminación de la calificación registrada por error a la Srta. Maestrante Pesantez Loyola Gabriela Alexandra, participante del programa de la Maestría en Planificación y Dirección Estratégica, XVIII Promoción, periodo banner 201371 en el NRC 8003 correspondiente a Titulación "Tesis Maest. Planificación" descritos en la tabla de resumen de calificaciones (anexo 6), respaldada por el informe entregado por la señora Coordinadora del Programa. (...)";

Que, el Consejo de Posgrado, en sesión ordinaria de 07 de julio de 2021, conoció el contenido del memorando Nro. ESPE-VII-2021-1850-M, de 01 de julio de 2021 respecto a la solicitud de eliminación de la calificación registrada por error a la Srta. Maestrante Pesantez Loyola Gabriela Alexandra, participante del programa de la Maestría en Planificación y Dirección Estratégica, XVIII Promoción, periodo banner 201371 en el NRC 8003 correspondiente a Titulación "Tesis Maest. Planificación"; y, luego del análisis y deliberación correspondiente, los señores miembros resolvieron emitir la Resolución ESPE-CP-RES-2021-012, con la votación de mayoría simple de los miembros;

Que, mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-G-1-2021-2131 de 25 de febrero de 2021, suscrito por el Gral. Luis Lara Jaramillo, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, comunica al Crnl. Roberto Jiménez, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, que: "(...) se ha designado al señor Teniente Coronel Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)";

Que, el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, literal a. y f. determina que son atribuciones del Consejo de Posgrado las siguientes: "a. Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; y, f. Conocer y resolver sobre las peticiones o reclamos de los estudiantes de posgrados; en concordancia con lo establecido en el Art. 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE;

En ejercicio de sus atribuciones,

## RESUELVE

**Art. 1.** Autorizar la modificación del registro de calificación fuera de plazo, que representa la eliminación de la calificación registrada por error a la Srta. Maestrante Pesantez Loyola Gabriela Alexandra, participante del programa de la Maestría en Planificación y Dirección Estratégica, Promoción XVIII, periodo banner 201371 en el NRC 8003 correspondiente a Titulación "Tesis Maest. Planificación con código: CADM 80140, descrito de acuerdo a la siguiente tabla:

**TABLA No. 1: CALIFICACIONES PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PLANIFICACIÓN Y DIRECCIÓN ESTRATÉGICA  
PROMOCIÓN: XVIII  
PERÍODO BANNER: 201371**

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	ID	CEDULA	MÓDULO: Tesis Maest. Planificación	OBSERVACIONES
				CÓDIGO: CADM80140	
				NRC: 8003	
1	PEZANTES LOYOLA GABRIELA ALEXANDRA	L00289525	1718449018	9,00	ELIMINAR REGISTRO

Documento elaborado por la Secretaría Académica de Posgrados en base a las cartillas de notas presentadas por el Coordinador del Programa.

**Art. 2.** Del control del cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza al Director de la Unidad de Admisión y Registro.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 07 de julio de 2021.

**VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, PhD**  
**TCRN. CC.EE**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POSGRADO**